

15. Terminado el curso de formación en la Escuela, cuya duración será de dos meses, se confeccionará por la Junta de Profesores, presidida por el Director, la relación de alumnos que la hubieran superado, ordenada conforme a la valoración del resultado del curso, y será elevada al Consejo General del Poder Judicial para que, conforme a la misma, se dispongan los oportunos nombramientos y el ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, categoría tercera, grado de ingreso, colocándose en el Escalafón a continuación de los funcionarios procedentes del turno restringido I, a que se refiere la disposición número 13.

Los alumnos que no llegaran a superar el curso de formación en la Escuela podrán repetirlo en el inmediato siguiente, y si tampoco en éste resultaren aptos perderán todos los derechos derivados de la oposición, salvo que exista causa justificada a criterio del Consejo General del Poder Judicial, que podrá autorizar al alumno la repetición del curso. La relación de alumnos que no superen el curso será comunicada al Consejo General por la Dirección de la Escuela Judicial, haciendo constar, en su caso, las razones que justificaran la autorización para repetir el período de formación.

16. En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre reglamentación para ingreso en la Administración Pública.

Madrid, 30 de abril de 1982.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

ADMINISTRACION LOCAL

11367 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1982, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, por la que se nombra el Tribunal del concurso de méritos para proveer una plaza de Viceinterventor.*

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1982, acordó nombrar el Tribunal que valorará el concurso de méritos convocado para cubrir una plaza de Viceinterventor de esta Corporación, en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde, don Ramón Aguiló Munar, y como suplente, don Juan Nadal Aguirre.

Vocales:

En representación del Consejo General Interinsular, don Manuel Pérez Ramos, y como suplente, don Antonio Literas Pascual.

El Abogado del Estado don Tomás Mir de la Fuente, y como suplente, don José Medina Roses, Abogado del Estado.

En representación del Profesorado Oficial del Estado, doña Coloma Garí Puigserver, Profesora numeraria de Tecnología administrativa, y como suplente, doña María de Gracia Morey Tomás, Profesora de Tecnología administrativa.

El Secretario general interino de esta Corporación, don José María Mir de la Fuente, y como suplente, don Antonio Palou de Comasema y Mir, Oficial Mayor habilitado.

El Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, don José Manila Amengual, y como suplente, don Bartolomé Estrades Mas, Depositario de Fondos de esta Corporación.

Secretario: El Jefe de Sección Central don José Mir Cerdó, y como suplente, don Román Piña Homs, Jefe de Sección de Servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento. Palma, 25 de marzo de 1982.—El Alcalde.—6.063-E.

11368 *RESOLUCION de 14 de abril de 1982, del Ayuntamiento de Paterna, referente a la oposición para proveer seis plazas de Guardia.*

Para completar omisión observada en el edicto de fecha 31 de marzo de 1982, referido a la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para cubrir en propiedad seis plazas de Guardia de la plantilla de este Ayuntamiento, se deben agregar al mismo los siguientes Vocales:

Don José María Fabado Guillem, Teniente de Alcalde, ponente de la Policía Municipal; suplente, don Francisco Serrano López, Concejal ponente de Personal.

Don Ramón Dual Gasent, Cabo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Paterna; suplente, don Carlos Orenge Blasco.

Paterna, 14 de abril de 1982.—El Alcalde, Bernardino F. Giménez Santos.—7.190-E.

11369 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1982, del Ayuntamiento de Granada, por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer tres plazas de Oficiales Letrados de Asesoría Jurídica.*

El ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber: En la Sesión ordinaria celebrada por la Comisión municipal permanente el día 27 de abril próximo pasado se acordó elevar a definitiva lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para provisión en propiedad de tres plazas de Oficiales Letrados de Asesoría Jurídica, por haber transcurrido el plazo legalmente establecido desde la publicación de ésta sin que se hayan producido reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento. Granada, 4 de mayo de 1982.—El Alcalde.—8.264-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

11370 *REAL DECRETO 968/1982, de 14 de mayo, por el que se autoriza la garantía del Estado a la emisión pública de bonos por importe máximo de 100.000.000 de francos suizos, proyectada por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) y dirigida por «Swiss Bank Corporation», como agente; «Crédit Swiss» y «Union Bank of Switzerland».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo setenta y seis del Estatuto de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), aprobado por Decreto de veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, dictado en aplicación de la disposición transitoria primera del Decreto-ley veintisiete/mil novecientos sesenta y dos, de diecinueve de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo ciento dieciséis de la Ley once/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero, General Presupuestaria, procede autorizar la garantía del Estado a la operación financiera que más adelante se detalla, reservando al Ministro de Hacienda, dentro de la competencia que le corresponde en tal materia o que, en su caso, se desprenda de la autorización que a este efecto se le confiere en el presente Real Decreto, el otorgamiento del aval del Tesoro y, cuando fuera preciso, determinación definitiva de las características de la operación financiera que se garantiza y el dictar los pronunciamientos que se precisen a tal efecto y aquellos que sean consecuencia de estas actuaciones y que vengan exigidos por la naturaleza de dicha operación financiera.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la garantía solidaria del Estado sobre todas las obligaciones patrimoniales derivadas de la emisión pública de bonos dirigida por «Swiss Bank Corporation», como agente; «Crédit Swiss» y «Union Bank of Switzerland», que la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) proyecta realizar por importe máximo de cien millones de francos suizos, cuya operación financiera ha sido autorizada por acuerdo de la Dirección General de Política Financiera de veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos, con determinación de sus características y condiciones.

Artículo segundo.—La efectividad de la presente garantía queda condicionada a la existencia de margen suficiente en la autorización presupuestaria de avales, referido a la fecha en que sea formalizado el correspondiente aval del Tesoro.

La efectividad de la garantía estatal queda asimismo condicionada a la existencia de margen suficiente dentro del límite de financiación exterior autorizado a RENFE en el presupuesto de capital para mil novecientos ochenta y dos, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

Artículo tercero.—El Ministro de Hacienda, en uso de la competencia que a estos efectos le corresponde, otorgará el aval del Tesoro a la operación financiera aludida en el artículo primero y se pronunciará, por sí o por la autoridad en quien delegue, sobre todos los extremos necesarios y los que sean consecuencia de las autorizaciones precedentes.